

RESOLUCIÓN No. **135** -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;*

**Que**, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

**Que**, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: *“La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que**, mediante Resolución No.0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial





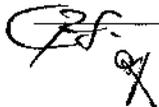
del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, autorizar el inicio de los procesos contractuales y llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0784-M de 18 de junio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530204 "Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones" por USD 16.516,44 sin IVA, para elaborar el material impreso que se requiere para difusión del trabajo institucional, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 485 de 18 de junio de 2012;

**Que**, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-036-DNA-2012 de 23 de julio de 2012, certifica que la actividad "Impresión de Productos Comunicacionales correspondiente a la nueva imagen institucional", consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida presupuestaria No. 530204, denominada Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, por el valor de USD. 36.016,44 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación, y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 31 de julio de 2012, emiten el Estudio de Mercado e Idoneidad para la Elaboración de Productos Comunicacionales para la Nueva Imagen Institucional para la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el que informa que se ha solicitado la presentación de cotizaciones a varias empresas que realizan trabajos de impresión: A&A terminados gráficos, Letras&líneas, Tecnoprint offset imprenta, Fausto Reinoso, Frediciones y Ediecuadorial, concluyendo que: *"Del análisis de las propuestas presentadas se determinó que la opción presentada por A&A terminados gráficos, contiene las siguientes condiciones que la diferencian de las otras propuestas: 1. Tiene los precios más bajos en comparación a las otras propuestas. Adicionalmente por su condición artesanal no se sujeta al cobo del IVA. 2. El plazo de entrega de todas las piezas es el menor y se ajusta con lo que se requiere. 3. Esta propuesta está en condiciones de entregar todos los productos solicitados, lo cual ayudarán en cuanto a mantener una calidad estándar de las piezas. Por lo expuesto recomendamos considerar a A&A terminados gráficos, para que sea invitada para elaborar los productos que se deban realizar"*;

**Que**, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 31 de julio de 2012, elaboraron los Términos de Referencia para la elaboración de productos impresos con la nueva imagen institucional de la Defensoría del Pueblo, en los cuales consta que el presupuesto referencial para la referida contratación es de



USD \$ 16.516,44 más IVA;

**Que**, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0370-M de 02 de agosto de 2012, comunica al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, que una vez que se cuenta con la nueva imagen institucional, es necesario realizar la producción de varios materiales comunicacionales impresos, que servirán para apoyar, difundir, fomentar varias iniciativas de promoción y comunicación de la institución, y que por lo tanto habiendo reunido toda la documentación correspondiente para proceder con la contratación para la producción de materiales comunicacionales para la Defensoría del Pueblo, solicita se disponga el inicio del mencionado trámite, para lo cual adjunta los Términos de Referencia; el Estudio de Mercado y de Idoneidad; la Certificación PAC; Certificación Presupustaria; Copia del RUP, RUC, Calificación artesanal del proveedor; cinco preformas de proveedores consultados para el trabajo, lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, mediante Resolución No. 118-DPE-2012-JLA de 15 de agosto de 2012, autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobó los pliegos del mismo, para la contratación del Servicio de Impresión de Material Comunicacional e Imagen con logo institucional, destinada para eventos de capacitación institucional, desarrollando los conceptos de la nueva imagen de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley, y de acuerdo con los Términos de Referencia del servicio y especificaciones técnicas de los productos, que se detallan en los Pliegos; autorizó se invite a la señora Aída Clemencia Haro Gómez, cuyo nombre comercial es A&A Terminados Gráficos, a fin de que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso; y, designó al Director Nacional de Comunicación y al Lic. Christian Martínez Carrillo, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, para que procedan a la apertura del sobre, calificación de la oferta, recomendar su adjudicación, y demás atribuciones dentro del proceso de contratación a seguir;

**Que**, mediante invitación efectuada el 21 de agosto de 2012, a las 14h00 a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo invitó a la señora Aída Clemencia Haro Gómez, cuyo nombre comercial es A&A Terminados Gráficos, para que presente su oferta para la contratación del Servicio de Impresión de Material Comunicacional e Imagen con logo institucional, destinada para eventos de capacitación institucional, desarrollando los conceptos de la nueva imagen de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, la señora Aída Clemencia Haro Gómez, con nombre comercial "A&A Terminados Gráficos", con RUC 1710349620001, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 28 de agosto de 2012, a las 11h41, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Oferta y Convalidación de Errores, de 28 de agosto de 2012, la Comisión conformada por el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director



Nacional de Comunicación; Lic. Christian Martínez, servidor de dicha Dirección; y, Paúl Quezada, Secretario de la Comisión, concluye que: *“Una vez realizada la apertura de la misma, se ha verificado que NO existen errores de forma que convalidar ...”*; la misma que el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo, Subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0343-M de 03 de septiembre de 2012, manifiesta que se encuentra debidamente aprobada;

**Que**, mediante Acta de Calificación de Proveedor de 29 de agosto de 2012, la Comisión conformada para el efecto, realiza la calificación de la oferta presentada dentro del proceso, manifestado lo siguiente: *“...se concluye que el oferente cumple con los parámetros de evaluación solicitados en los pliegos alcanzando un Puntaje Total de 98/100.”*; y, recomienda adjudicar a la señora Aída Clemencia Haro Gómez, con nombre comercial A&A Terminados Gráficos, la contratación del referido servicio, la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante nota inserta en la referida Acta;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibidem, dispone que: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

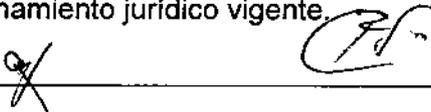
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el “CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL E IMAGEN CON LOGO INSTITUCIONAL, DESTINADA PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLANDO LOS CONCEPTOS DE LA NUEVA IMAGEN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”, a favor de la señora Aída Clemencia Haro Gómez, con nombre comercial A&A Terminados Gráficos, por el valor de USD \$16.511,42 (Diez y Seis Mil Quinientos Once con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de quince días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 4.2 de las Condiciones Específicas de los Pliegos.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

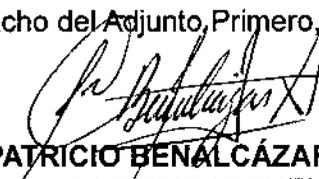


**Art. 4.-** Publicar en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 07 SET. 2012

  
**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**

